

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	13 de mayo de 2021
HORA:	De 14:00 a 16:23 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	- Rafael Rivera G. Secretaría de obras públicas, Municipio de Zipaquirá. - Germán Rodríguez - Asesor externo EAAAZ. - Manuel Umbarila, Jefe de planeación EAAAZ. - Marisol Pinzón Villamil - Apoyo Jefatura de planeación y desarrollo corporativo - EAAAZ . - Andrés Vivas Planeación y Desarrollo Corporativo EAAAZ. - Nelson Varela estructuración de proyectos EPC. (PDA) - Jorge Andrés Caro Cortes - Especialista estructural DP-SDP VASB MVCT. - Juan Alejandro Garzón Pitta - Especialista topográfico DP-SDP VASB MVCT. - Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al PDA - EPC y a la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo (EAAAZ) de Zipaquirá - Cundinamarca, con el objetivo de informar el proceso de evaluación por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando del proyecto **“CONSTRUCCION ANILLO HIDRAULICO INDUSTRIAL SECTOR CALLE 33 LA GRANJA SANTA ISABEL ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA”** radicado con número 2021ER0007836, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

1) Se realizó mesa de trabajo con el fin de informar el proceso de evaluación por modalidad de Requerimientos que se viene adelantando, el cual ingreso al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además de verificar la información presentada que se tiene a la fecha y estar contextualizados para proceder a la evaluación de cada uno de los componentes del proyecto.

2) La mesa de trabajo se realizó con la empresa de servicios públicos de Zipaquirá (EAAAZ) y el PDA EPC.

3) Se realizó una explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019.

4) Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 *“es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño”*. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 30. *“Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”*.

5) Se recomienda la revisión de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

6) Se realiza explicación de los procedimientos de evaluación por la modalidad de Requerimientos y los requisitos mínimos conforme al artículo 15 de la Res. 0661 de 2019. Se informa que no se indica la modalidad de evaluación en la carta de presentación del proyecto.

7) Se informa que ya se realizó la evaluación documental preliminar por parte de evaluador de apoyo inicial y se remitió oficio de requerimiento documental 2021EE0038474 de fecha 21/04/21 conforme al Anexo 2.

8) Se informa que conforme a la Resolución 0661 de 2019, artículo 13. Requisitos para la presentación de proyectos, se deben cumplir requisitos documentales, legales, institucionales y técnicos del Anexo1 Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

9) Se resalta la importancia, del cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.

10) Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”*, requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

-Se realiza explicación de los componentes documentales y legales enmarcados en la resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2., que se deben presentar con el proyecto.

-Se realiza explicación de como se debe diligenciar el formato 1 de carta de presentación.

-Se manifiesta que se debe entregar toda la documentación del componente institucional, conforme al numeral 2.3. Requisitos institucionales, de la Resolución 0661 de 2019. Debido a que no se entrega información a la fecha. Manifiesta el ente territorial que, en lo referente a la documentación institucional, el PDA no ha entregado la documentación al municipio, siendo este el encargado de radicar los documentos. Se proyecta el formato 3, para la entrega de este y demás numerales del componente institucional.

-Se informa la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017 art.8, evaluación de la oferta y demanda, para entender el proyecto. Siendo esto un proyecto conforme a lo manifestado que se esta realizando por etapas, es de importancia la explicación y diagnóstico detallado de cada una de estos.

-La resolución indica la importancia de la formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

-En cuanto al análisis de alternativas se debe dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

-Se debe dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución los numerales de 2.4.2.1. estudio y diseños, 2.4.2.6 topografía, 2.4.2.7. hidrológicos, 2.4.2.9. estudio de suelos, 2.4.2.10, diseños hidráulicos, 2.4.2.11 diseños estructurales, 2.4.2.12. diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

-Se manifiesta, la importancia de informar las estructuras que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

-Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores...

-La resolución indica que las memorias de calculo deben ser detalladas y descriptivas de calculo con la interpretación de los resultados, que permitan su verificación conforme al numeral 2.4.2.15 de la Res 0661 2019.

-En la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16. se expone los requisitos de los planos.

-Se expone que las memorias de cantidades conforme a lo exigido a en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, deben ser claras, verificables, identificables, concreta y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

-Se indica que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

-Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios.

- Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

-Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen planta de tratamientos. En este caso se proyecta una PTAP.

-La Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

-En cuanto a la disponibilidad de servicios, revisar el numeral 2.4.2.26., se indica que se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. Además, se solicita que *"En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión."*

-Se informa de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto, plan financiero del proyecto.

-En cuanto a los requisitos ambientales, se informa del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

-Para el componente predial se informa el numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, en caso de requerirse.

11) Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluara el proyecto y se recomienda la importancia de revisarlos.

- 12) Se realiza explicación del proyecto de manera general proyectando plano del anillo hidráulico por parte de la empresa de servicios.
- 13) Se informa por parte del ingeniero topográfico del MVCT, que la topografía no esta cumpliendo conforme a lo establecido en la Resolución 0661 de 2019. Se informa que se remitirán las observaciones de este componente.
- 14) Se explica por parte del ingeniero Manuel Umbrella de la empresa EAAAZ, que el proyecto iniciara en la *"lechería el recreo"* hasta el punto donde se encuentra red existente en la vía Zipaquirá Nemocon y se cierra el anillo. Manifiesta que el proyecto es de redes de distribución para mejorar las presiones y caudal del municipio, no se requiere bombeo, y todo es por gravedad. Se afectan vías del municipio y del ICCU.
- 15) El ingeniero Manuel Umbrella informa que actualmente se encuentra un contrato de redes de acueducto con FINDETER desde el tanque de San Antonio parte alta del municipio de Zipaquirá y llegará al sitio del recreo. El objetivo del proyecto radicado al ministerio es terminar el anillo hidráulico que fue un proyecto que nació del plan maestro.
- 16) El ingeniero Manuel Umbrella informa, que la obra de FINDETER estaría finalizando aproximadamente en el mes de octubre. El ingeniero manifiesta que el próximo mes ya se va empezar tubería
- 17) Se recomienda, la importancia de complementar la información del diagnóstico situacional con toda la información de lo que contempla el contrato de Findeter y de las redes existentes y/o etapas que se han ejecutado, que se están ejecutando y a ejecutar.
- 18) El ingeniero Nelson de EPC, consulta si la vía de la rotonda es Nacional. El ingeniero Andres Umbrella manifiesta que es municipal. Y consulta si la franja de vía ya se encuentra a nombre del municipio.
- 19) Se proyecta la información entregada a la fecha, se indica la importancia que se debe contar con una interventoría conforme a la Res. 0661 de 2019 y a la 0330 de 2017, para la revisión y aprobación del proyecto.
- 20) No se presentan los soportes de acompañamiento del formato 3, diagnóstico institucional. Se informa que en cuanto a la proyección de población se debe complementar con los métodos de proyección utilizados y complementar informe, memorias de calculo, y fuentes de información de la población. Se realizará verificación detallada de lo presentado para emitir observación.
- 21) Se recalca de la importancia de complementar el diagnostico situacional conforme a la resolución 0661 de 2019 y 0330 de 2017, de las diferentes etapas que contempla el anillo hidráulico , se recomienda ir avanzado. Se informa que no se presenta diagnóstico situacional del municipio conforme a la Ras 0330 art.8.

- 22)** Se manifiesta que no se presenta análisis de alternativas, se recomienda la revisión de la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

En cuanto al análisis de alternativas se debe dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

- 23)** Se manifiesta que no se presenta planos de sondeos, diseño estructural y componente eléctrico, memoria de cálculos de los diseños hidráulicos, no se presentan cotizaciones.
- 24)** El ingeniero Manuel Umbrella. manifiesta que el presupuesto presentando es del año 2020, que requiere de actualización.
- 25)** El ingeniero Manuel Umbrella, proyecta las vías, que se van intervenir informando que se encuentran en trámite los respectivos permisos con el INVIAS, ICCU y movilidad. Se recomienda incluir en informe capítulo de este componente e indicar en plano las ocupaciones y cruces que se requieren en el proyecto.
- 26)** Se presenta lista de la información faltante que se ha identificado a la fecha:

1. Del componente técnico se presenta con el proyecto:

- a. Diagnóstico situacional de los sistemas existentes. (Requiere de ajustes y verificaciones - Res. 0330 2019, 2.4.2.2)
- b. Formato resumen del proyecto (Requiere de ajustes y verificaciones.)
- c. Proyección de población (Requiere de ajustes y/o verificaciones).
- d. Estudio topográfico (Requiere de ajustes y/o verificaciones).
- e. Estudio de suelos
- f. Diagnóstico hidráulico (Res. 0330 2019, 2.4.2.10 2019) (Requiere de ajustes y/o verificaciones).
- g. Modelo hidráulico
- h. Cronograma de obra y flujo de inversión (Requiere de ajustes y verificaciones.)
- i. Planos. (Requiere de ajustes y/o verificaciones)
- j. Especificaciones Técnicas Particulares (Res. 0330 2019, 2.4.2.18 2019).
- k. Memorias de cantidades de obra. (Res. 0330 2019, 2.4.2.17 2019).
- l. Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras
- m. Certificado de Disponibilidad de Servicios
- n. Certificado de Funcionalidad e Integralidad (Requiere de ajustes y/o verificaciones).

Lo presentado requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento conforme a la Res. 0661 de 2019 y Res. 0330 de 2019.

2. Del componente técnico NO se presenta con el proyecto:

- a. Hoja de cálculo Proyección de población (Requiere de ajustes y/o verificaciones).
- b. Diagnóstico detallado situacional del municipio. - Res. 0330 2017, art. 8). Por definir
- c. Formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable (Res. 0330 2019,2.4.2.5.).
- d. Memorias calculo hidráulicas
- e. Estudio estructural (Res. 0330 2019, 2.4.2.11 2019).
- f. Diseño Eléctrico /Se informa que no se requiere, se entregara certificación (Por entregar 18/05/2021)
- g. Certificado de aprobación de los diseños por parte de la Interventoría. Por definir
- h. Póliza sobre los diseños del proyecto. Por definir
- i. Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos. Por definir
- j. Planos estructurales Por definir
- k. Planos sondeos (Por entregar 18/05/2021)
- l. Catastro de redes existentes (Por entregar 18/05/2021)

3. Del componente ambiental se presenta:

- Resolución 1552 DEL 11 JUL 2014 RÍO NEUSA. CONSECIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.
- Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras y soportes

Lo entregado, requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento, conforme a la Res. 0661 de 2019 y reglamentación del sector. De conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales.

4. Del componente ambiental No se presenta:

- Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales.

5. Del componente predial se presenta:

- a. Plano predial. Se presenta plano nombrado “Planta catastral proyecto anillo hidraulico industrial zipaquirá” el cual requiere de verificacioens y/o ajustes de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.
- b. Se presenta, 3 correos dirigido al INVIAS, de solicitud permiso de ocupación corredor ferreo y de permiso de ocupación corredor vial.

Ajustar de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

6. Del componente predial NO se presenta:

- a. Acreditación de titularidad (en caso que aplique)
- b. Certificado de libertad y tradición. (en caso que aplique)

- c. Servidumbres (en caso que aplique)

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

7. Del componente institucional presenta:

- a. Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos (Formato 3)
- b. Se presenta documento de plan de acción fortalecimiento institucional
- c. Esquema Organizacional
- d. Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto.

8. Del componente institucional NO presenta:

- a. Información de acompañamiento y soporte del Formato 3.

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.3. Requisitos institucionales.

9. Del componente financiero- Presenta ...

- a. Presupuesto
- b. Cálculo AIU
- c. APU's
- d. Listado de materiales, mano de obra y equipos
- e. Cálculo de Interventoría
- f. Cronograma y Flujo de inversión. Res.0661 de 2019 numeral 2.4.2.20
- g. Memorias de cantidades de obra formuladas en formato de hoja electrónica. (Res 0661 2019, 2.4.2.17).

Requieren ajustes y/o verificaciones de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.5. Requisitos financieros.

10. Del componente financiero - NO Presenta ...

- a. Cotizaciones del mercado representativo de la región (Res. 0661, 2.4.2.19).

Revisar los permisos, licencias y demás autorizaciones que determina el reglamento técnico del sector como lo indica la Resolución 0661 numeral 2.2. Requisitos legales.

11. Del componente documental y legal presenta:

- a. Presenta Carta de Presentación (Requiere de ajustes y verificaciones)
- b. Ficha MGA Y EBI (Requiere de ajustes y verificaciones)

- c. Certificaciones del Municipio que, con relación a la localización y el uso de los terrenos, que el proyecto se proyectó se desarrollara acorde al PBOT vigente y que no existe impedimento para la construcción del mismo.
- d. Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación. Requiere de ajustes.
- e. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia. Requiere de ajustes.

12. Del componente documental y legal NO presenta:

- a. Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.
- b. Certificación sobre el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
- c. Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o estar próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.
- d. Certificación de planeación municipal, sobre las obras se realizarán por vía pública (se indique sobre su categoría y permiso de intervención), así como se referencie su ubicación.
- e. Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
- f. Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.
- g. Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.
- h. Certificación si por la construcción del proyecto se requiere o no de reasentamiento de población.
- i. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación a comunidades indígenas o grupos étnicos. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.5.2 de la Resolución 0661 de 2019.
- j. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación en la aeronáutica civil. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.2 de la Resolución 0661 de 2019.

- k. Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio.

Requieren de verificaciones de conformidad a la Resolución 0661 2019.

Revisar los permisos, licencias y demás autorizaciones que determina el reglamento técnico del sector como lo indica la Resolución numeral 2.2. Requisitos legales.

- 27)** La empresa de servicios públicos informa, que remitirá el día 18/05/2021, certificado que no se requiere componente eléctrico, los planos de sondeos y planos de catastro existente.
- 28)** El ingeniero Manuel informa que para los planos estructurales se tomaron las fichas técnicas de cajas (para válvulas y macro medidores) que maneja el acueducto de Bogotá.
- 29)** Se informa que no se requiere componente eléctrico, debido a que todo es por gravedad, no se requiere sistema de bombeo, ni conectividad eléctrica, informando que lo certificarán.
- 30)** El ingeniero estructural es invitado a la reunión, para contextualizarlo de lo informado por la EAAAZ del componente estructural, se indica por parte de la empresa que se requiere la construcción de 3 cajas para válvulas y macromedidores, el ingeniero consulta las personas que firman los planos, informando que firman personal de la empresa, jefe de planeación, sub gerente técnico operativo, y contratista de apoyo en proyectos. Procede el ingeniero a proyectar documento normativo donde se indica que los planos estructurales deben incluir la firma del especialista que elaboró el diseño estructural, especialista que elaboro el estudio de suelos, verificación de la interventoría y aval de la supervisión en la entidad contratante responsable del diseño. Y proyecta la Resol 0017 de 2017, donde se habla de las calidades de los profesionales. Indicando que un diseñador estructural como experiencia mínima debe tener un estudio de posgrado en el área de estructuras o cinco años de experiencia en el área de estructuras , de igual forma revisor de los diseños estructurales. Se indica por el ingeniero estructural MVCT que estas estructuras van a tener empujes de tierras y que el ingeniero estructural debe verificar las cargas que van a tener estas cajas. Se informa se debe tener un ingeniero estructural responsable que avale los diseños, despieces presentados en los planos con el respectivo informe indicando que se tomo de las fichas técnicas del acueducto con los respectivos soportes de estas. Se informa que dentro de la nueva resolución el MVCT no cumple roles ni de diseñadores ni de interventores. El ingeniero estructural del MVCT indica que son cajas de un tamaño importante por ende debe a ver un responsable, que es decisión de la entidad de realizar los diseños, pero lo que se presente debe estar bien soportado, no solo con planos estructurales, siendo estos la representación grafica de unas memorias de calculo.

- 31) El ingeniero Manuel informa que se reunirá con el equipo de trabajo para revisar la información faltante, y establecer un plan de acción.
- 32) Se queda al tanto, por parte del MVCT de recibir la información del proyecto para avanzar con la evaluación del proyecto. Informando que con el avance en evaluación detallada podrán surgir más pendientes en el proyecto.
- 33) Se recomienda avanzar con la información pendiente del proyecto.
- 34) Se recomienda avanzar el componente estructural para poder enviar la información al ingeniero estructural .
- 35) Se acordó reunión de seguimiento con la empresa EAAAZ para el 19/05/2021, para informar plan de acción por parte de esta.
- 36) En todo caso, se recomienda adelantar en los componentes predial, ambiental, institucional según la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0884 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.
- 37) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Se realizó la asistencia con el objetivo de informar el avance de la revisión documental preliminar, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

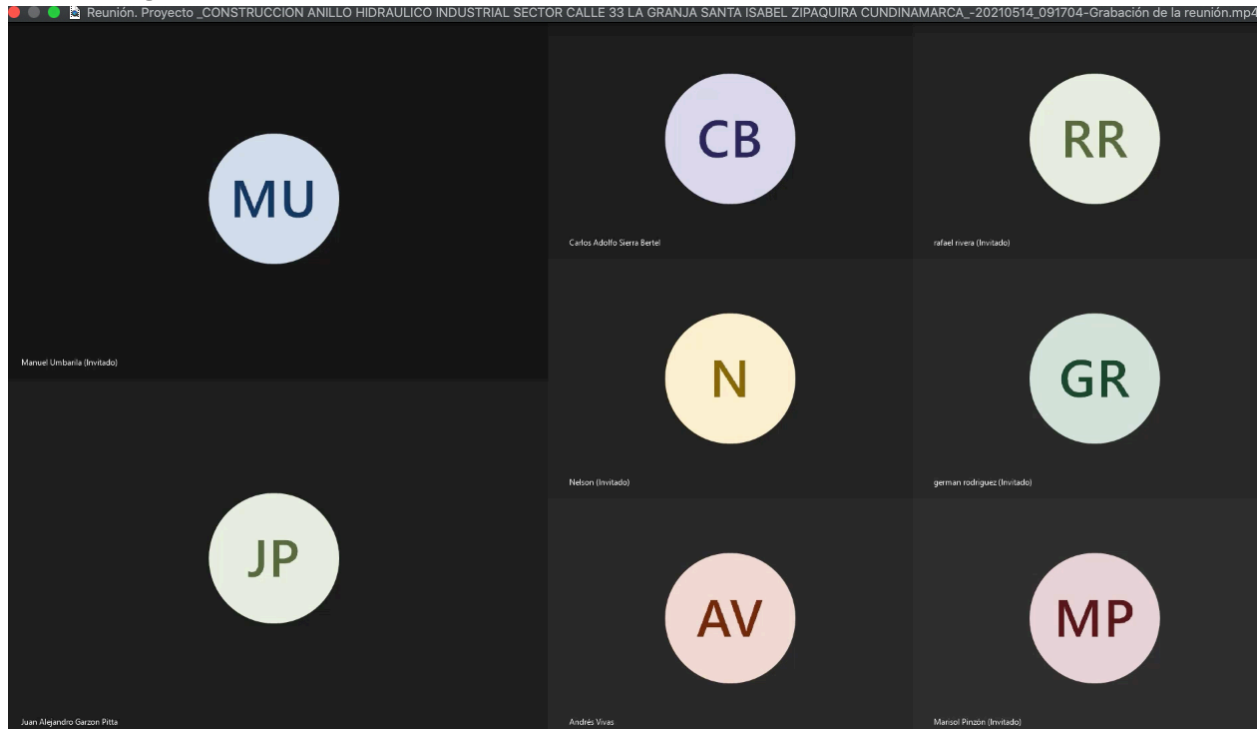
http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1			

2			
3			

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 14/05/2021